



**100.02.01**

**ACUERDO MUNICIPAL**

**Nro. 020**

**(SEPTIEMBRE 08 DE 2014)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL ACUERDO 005 DE MARZO  
10 DE 2014"**

***EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL***, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por el Art. 313 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Acuerdo 031 de 2013 el Honorable Concejo Municipal autorizo dar inicio al proceso de liquidación de la IPS GUANENTA E.S.E del orden municipal.
2. Que en dicho Acuerdo se estableció un término de seis meses para llevar a cabo el proceso liquidatorio.
3. Que la Administración Municipal después de realizar todos los estudios pertinentes que previamente son necesarios, así como una vez obtenida la orientación jurídica para dar inicio a este tipo de trámite, expidió el Decreto No. 100-D-120-2013 de fecha diciembre 6 de 2013, por medio del cual se dispuso la supresión y disolución de La IPS GUANENTA E.S.E., se ordenó su liquidación y se dictaron otras disposiciones.
4. Que a partir de la fecha anterior, el proceso de liquidación se encuentra en curso con su propio liquidador debidamente vinculado, según las disposiciones legales y actos administrativos del orden municipal.
5. Que en el Acuerdo 031 de 2013 también se dispuso la posibilidad de prorrogar el plazo inicial de seis meses, a lo cual se procedería mediante acto administrativo motivado expedido por el gobierno municipal.
6. Que en estricto sentido jurídico, la expresión gobierno municipal no determina de manera inequívoca que dicha calidad, la ostenté o este radicada exclusivamente en cabeza del Alcalde Municipal, ya que tanto este como el Concejo Municipal, son autoridades administrativas a nivel local luego hacen parte del gobierno del mismo.
7. Que el parágrafo segundo (2º.) del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, atribuye al Concejo Municipal, el cumplimiento de todas aquellas competencias que no estén o hayan sido asignadas a otras autoridades municipales, asignación que dentro del mejor y más sano criterio, debe ser suficientemente clara e inequívoca.
8. Que se hace necesario ampliar o prorrogar el término de la liquidación de la IPS

*concejo@sangil.gov.co*

*Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander*

*Teléfono: 7245077*



# Honorable Concejo Municipal de San Gil



100.02.01

## ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 020

**(SEPTIEMBRE 08 DE 2014)**

GUANENTA E.S.E., ya que se hace necesario proceder a realizar o vender los activos fijos debidamente valorados por el Agente especial liquidador de la IPS GUANENTA, de conformidad con lo establecido en el Decreto 100-D-120-2013 por medio del cual se dispone la supresión, disolución y se ordena su liquidación.

9. Que con fundamento en lo anterior y en aras de la mayor claridad, así como también del máximo respeto por el principio de legalidad, se hace necesario y conveniente que sea el Honorable Concejo Municipal, quien mediante Acuerdo amplié el termino fijado mediante el Acuerdo 005 de 10 de marzo de 2014 por medio del cual se amplía el término para el proceso de liquidación de la IPS GUANENTA ESE hasta el día 31 de agosto de 2014.

10. Que el término a ampliar para este proceso de liquidación, se considera suficiente hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2014, y de esta manera guardar coherencia con lo previsto y reglamentado en el Decreto de liquidación.

En mérito de lo anteriormente expuesto

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Ampliar el termino para el proceso de liquidación de la IPS GUANENTA E.S.E, hasta el día Treinta y uno (31) de Diciembre de 2014.

**ARTICULO SEGUNDO:** El señor agente liquidador de la IPS GUANENTA E.S.E. en liquidación, rendirá al honorable Concejo Municipal un informe verbal y escrito a cerca del estado de avance de dicha venta, cuando lo considere el Honorable Concejo Municipal.

**ARTICULO TERCERO:** El presente rige a partir de la fecha de su publicación, sanción y publicación.

Dado en San Gil, el \_\_\_\_\_

(ORIGINAL FIRMADO)

(ORIGINAL FIRMADO)

\_\_\_\_\_  
**JUAN ANTONIO SILVA VARGAS**  
Presidente H. Concejo Municipal

\_\_\_\_\_  
**ANGELA MARIA CEDIEL LOPEZ**  
Secretaria Concejo Municipal



# *Honorable Concejo Municipal de San Gil*



**100.02.01**

## **ACUERDO MUNICIPAL**

**Nro. 020**

**(SEPTIEMBRE 08 DE 2014)**

***LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA  
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL***

### **CERTIFICAN**

Que el Acuerdo Nro. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, fue debatido y aprobado en dos sesiones de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Expedida en San Gil, a los Ocho (08) días del mes de Septiembre de 2014

Presidente,

Secretaria,

(ORIGINAL FIRMADO)

(ORIGINAL FIRMADO)

\_\_\_\_\_  
**JUAN ANTONIO SILVA VARGAS**  
Presidente H. Concejo Municipal

\_\_\_\_\_  
**ANGELA MARIA CEDIEL LOPEZ**  
Secretaria Concejo Municipal